



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0266/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de febrero del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### **VISTO:**

- i. El Informe Legal N° 097-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 28/02/2019.
- ii. El Informe N° 0106-2019-OPP/MDPN de fecha 26/02/2019.
- iii. El Informe N° 019-2019-MDPN/RESP/ASA/NELA de fecha 05/02/2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en todos los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 –MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 026-016- OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollara durante el año correspondiente;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018 –OEFA/CD publicado el 15 de diciembre del 2018 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), amplía el plazo solo hasta el 28 de febrero, para la aprobación de los planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), a cargo de las EFAS, correspondiente al año 2019;

Que, en definitiva el PLANEFA es una herramienta de gestión, que contiene las acciones de monitoreo y vigilancia que realizara la municipalidad distrital de pueblo nuevo como entidad de fiscalización ambiental (EFA), esta función se realiza a través de las evaluaciones y monitoreos de los componentes ambientales como: aire, suelo, ruido, radiaciones no ionizantes, entre otros.

Que, a través del Informe N° 019-2019-MDPN/RESP/ASA/NELA de fecha 05/02/2019 promovido por el Responsable de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019, para la Municipalidad de Pueblo Nuevo – Chíncha, que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA del Ministerio del Ambiente.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, el Informe N° 0106-2019-OPP/MDPN de fecha 26/02/2019 promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Un Equipo de medición sonora SONOMETRO y su CALIBRADOR, con un monto referencial de S/. 6,265.00 Soles, el mismo que será atendido con recursos de Plan del Programa de Plan de Incentivos (Rubro 18)

Que, el Informe Legal N° 097-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 28/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 (PLANEFA), solicitado por la responsable del área de Saneamiento Ambiental de acuerdo a lo establecido en la Resolución Municipal correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 6 y 8 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - **PLANEFA 2019** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, que como anexo forma parte de la presente Resolución.


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Saneamiento Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. From its base, several thin, light blue lines curve upwards and outwards, resembling stylized grass or reeds.

# PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2019 (PLANEFA)

ENERO DEL 2019



## PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - 2019 (PLANEFA)

### I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del departamento de Ica, viene implementado el PLANEFA de los años anteriores pero no se logró cumplir con las actividades programadas, por la falta de implementación oportuna con equipos de monitoreo, fruto de ello es que no cuenta con un registro completo en el que se esté ejecutando las actividades formuladas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de periodos anteriores, programas de monitoreo de contaminación atmosférica, sonoro en discotecas y video pubs, emisiones de humos por pollerías y panaderías, todo esto debido a las diversas denuncias de los vecinos, así como denuncias por disposición inadecuada de los residuos sólidos en la vía pública que generan focos de contaminación.

Debido a estas denuncias el Área de Saneamiento Ambiental tiene la función de Evaluación y Fiscalización para la solución de los problemas ambientales. El cumplimiento de la función fiscalizadora a cargo de los gobiernos locales es supervisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, establecido mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, dicho Organismo, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental pudiendo acarrear la responsabilidad funcional por omisión de funciones, lo cual es comunicado al organismo del sistema nacional de control, tal como se establece en el Artículo 11°, literal b); “comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, de la Ley N° 30011, Ley que modifica en dicho Artículo a la Ley N° 29325, Ley del SINEFA.

Un gobierno local se constituye como una Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, tal como lo establece la mencionada norma.

En ese sentido, el ente rector supervisa a toda Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA; referido a aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, el cumplimiento de la Resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/PCD, en el cual se establece que cada EFA deberá formular, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) en el ámbito de su competencia, en forma anual y en cumplimiento a esta norma la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ejecutara en el año 2019 su PLANEFA.

Bajo este contexto, el PLANEFA, permitirá ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas, para el mencionado periodo.





**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN**

**II. OBJETIVOS DEL PLANEFA**

**2.1. Objetivo General**

Programar las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser realizadas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, dentro de sus competencias de fiscalización ambiental en el ámbito local durante el año 2019.

**2.2. Objetivos Específicos:**

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación sonora proveniente de fuentes móviles y fuentes fijas en zonas prioritarias del distrito.
- Realizar el control del manejo selectivo adecuado de los residuos sólidos relacionados con los recicladores informales existentes en el distrito.
- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles y fuentes fijas en zonas prioritarias del distrito.
- Seleccionar y desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable.
- Identificar aquellos administrados que cumplan con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas por el supervisor anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejoría continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.

**III. MARCO LEGAL**

- ❖ Ley general del ambiente – Ley N° 28611
- ❖ Ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972
- ❖ Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental - Ley N° 29395
- ❖ Ley que modifica la ley 29325 – Ley N° 30011.
- ❖ Ley general de residuos sólidos - Ley N°27314
- ❖ Resolución de concejo directivo N° 005-2017-OEFA/CD
- ❖ D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba Reglamento de la Ley general de RR.SS.
- ❖ D.S. N° 085-2003-PCM, reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido
- ❖ Decreto supremo N° 003-2017-MINAM
- ❖ Reglamento nacional de edificaciones.





PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN

IV. ESTADO SITUACIONAL

Pueblo Nuevo es un distrito costero, el más poblado y denso de la Provincia de Chíncha, su suelo se caracteriza por ser mayormente franco arenoso y arcilloso con presencia de piedras y predominio de sodio.

El distrito de Pueblo Nuevo, se asienta en un área superficial de 199,45 Km<sup>2</sup> a una altitud de 110 msnm.

Hacia el Este se encuentra el último ramal de la cadena accidental andina; hacia el norte limita con la provincia limeña de Cañete; hacia el oeste limita con el distrito de Grocio Prado y al sur con Chíncha Alta. En las áreas de las pampas de Kon Kon y Topará, existen algunos zanjones formados provenientes de la quebrada.

**Problemática ambiental.**

Dentro de las actividades económicas que se desarrollan, se tiene principales condiciones ambientales.

- Recicladores informales, debido al potencial de aprovechamiento de los residuos que se generan a nivel distrital, sumado a ello los residuos de otras municipalidades distritales que disponen sus residuos dentro de nuestra jurisdicción.
- Establecimientos comerciales y de servicios (fuentes fijas), que contribuyan con la presencia de contaminantes atmosféricos (partículas y gases) contaminación sonora, olores molestos, así como la generación de residuos sólidos.
- Contaminación sonora, debido a la generación de ruido por el transporte vehicular que circulan por las vías del distrito, operación de equipos electromecánicos, actos y comportamientos vecinales, actividades de construcción.
- Crianza de animales dentro del botadero de residuos sólidos.

**a) Recicladores en el distrito de Pueblo Nuevo**

Los residuos sólidos del distrito de Pueblo Nuevo están compuestos principalmente por: Materia Orgánica (42.67%), Papel (7.51%), Cartón (5.89%), Bolsas (11.80%), Metal (7.42%), Plástico (7.69%). De estos, los residuos de cartón plástico y papel son los más aprovechados por los recicladores informales, cuya tasa de Generación Per Cápita GPC es de 0.476 kg/hab/día.

De lo anterior, podemos señalar que los recicladores informales en el distrito cuentan con un potencial aproximadamente de 300 kg/día de material reciclable. Se sabe que el material reciclado es comercializado por ellos mismos; se han identificado alrededor de 60 recicladores informales al 2016, quienes fueron observados extrayendo material reciclable en sus vehículos, entre otros.

El riesgo para estas personas, está en que realizan sus actividades dentro del área de disposición final de los residuos sólidos (Botadero Pampa de Ñoco), aprovechando los residuos orgánicos para la crianza de animales, tales como cerdos, gallinas.





PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN

b) Establecimientos comerciales y de servicio

Se ha identificado 6 rubros de comercio y/o servicio, como fuentes fijas de emisiones gaseosas, generadoras de ruido y generadoras de residuos sólidos.

ITEM	GIROS COMERCIALES	TOTAL
1	RESTAURANTE/SERVICIOS DE COMIDA	11
2	SALON DE EVENTOS/CLUB/BAR	2
3	BODEGA/TIENDA	16
4	SERVICIO MEDICO/VETERINARIA	5
5	SERVICIO DE TRANSPORTE	4
6	OTROS	186
TOTAL		224

FUENTE: ÁREA DE RENTAS 2018

c) Contaminación Sonora

Entre los aspectos ambientales más significativos y constantes, que afectan la calidad de vida, se ha identificado como uno de los problemas ambientales más importantes que deteriora la calidad ambiental del distrito.

La contaminación sonora que proviene de los vehículos motorizados como: motos lineales, moto taxis, colectivos y líneas de transportes, los que generan ruidos molestos para los vecinos.

La OMS señala que la exposición a largo plazo al ruido del tránsito con valores de 65 a 70 dBA y en periodos de exposición de 24 horas, puede inducir padecimientos cardiovasculares como la hipertensión, siendo la cardiopatía isquémica, la afección más seria que se podría presentar.

d) Contaminación del aire

De las evaluaciones ejecutadas por parte del área, se concluye que la contaminación atmosférica proviene principalmente de la falta de sensibilización y/o conocimiento de los vecinos de nuestra jurisdicción al generar la proliferación de puntos críticos de residuos sólidos, residuos de construcción y otros, los cuales generan mayores niveles de polución en la zona urbana.

Generándose presencia de malos olores, la quema de basura, presencia de polvo y la escasez de área verdes llevándonos a tener conflicto socio-ambientales entre nuestros vecinos y la posible presencia de vectores que podrían acarrear algún tipo de enfermedades infectocontagiosas.

Entre las fuentes directas de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tenemos: Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>).

Lo que nos llevan a cuantificar los niveles de contaminación por estas fuentes en el distrito, a fin de detectar los niveles de concentración de los elementos contaminantes.



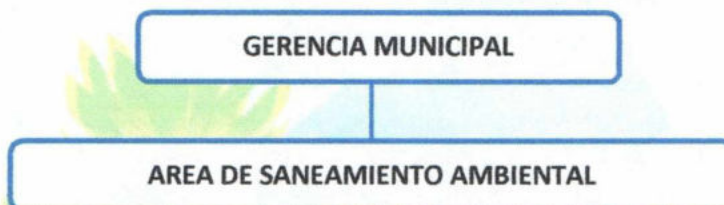




PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN

V. ESTRUCTURA ORGANICA

El Área de Saneamiento Ambiental reporta directamente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Equipo de Evaluación y Supervisión del Área de Saneamiento Ambiental

Personal (Profesional/Técnico)	Especialidad	Cargo
Natali Elena Lolo Allpocc	Ing. Agrónoma	Encargado del Área
Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma	Bach Ing. Zootecnia	Supervisor

VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

a. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a la fecha cuenta con algunos de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización:

- ✓ Norma que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales – Ordenanza N° 012-A-MDPN/2015
- ✓ Norma que regula la formalización de los recicladores de residuos sólidos – Ordenanza Municipal N° 005 – 2014 – MDPN
- ✓ Ordenanza Municipal N° 009-A-MDPN/2015 “Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones y CUIS”
- ✓ Ordenanza Municipal N° 007-2018/MDPN “Reglamento de Supervisión Ambiental”
- ✓ Aprobación con Ordenanza Municipal N° 001-2018/MDPN del Reglamento de la Atención de Denuncias Ambientales.

Para el 2019 se estará implementando los instrumentos legales para la fiscalización ambiental faltantes:

- Reglamento de aplicación de sanciones administrativas en materia ambiental.
- Norma que regula la contaminación sonora en el distrito.
- Norma para el manejo de los residuos de construcción y demolición en el distrito.
- Norma de la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados en el distrito.





PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN

b. Universo de Administrados

El universo de administrados se encuentra conformado por el total de administrados que cuenten con autorizaciones de funcionamiento para el desarrollo de actividades en el distrito de pueblo nuevo y que potencialmente pueden generar contaminación ambiental por emisión de gases, ruidos, residuos sólidos, principalmente.

La identificación de los administrados fiscalizables por la MDPN se desarrolla en base a la priorización de las actividades de supervisión establecidas para el año 2019.

ACTIVIDADES	ADMINISTRADOS FISCALIZABLES (Persona Natural/Jurídica)
Comercio	17
Servicio	207
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>

La identificación de cada uno de los administrados (personas naturales o jurídicas) se encuentra en el Anexo 2 del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato N° 2 de los **Lineamientos**.

c. Plan Anual de Evaluación Ambiental

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientado a la determinación del estado de la calidad del medio ambiente del distrito a través del desarrollo de monitores ambientales y estudios especializados, en el campo del aire y acústico ambiental, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización. Cumpléndose con la dotación de la implementación de un equipo de medición sonora SONOMETRO y su CALIBRADOR, considerada las características y los montos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MDPN/A siendo un monto de S/. 6,265.00 soles.

De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos son:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados, a partir de las evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de más zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio y/o servicio que se realiza en el distrito.

Programación de actividades

Para el presente año 2019 se ejecutarán las acciones de evaluación de calidad ambiental sobre áreas específicas del distrito como: zonas prioritarias por la incidencia de quejas vecinales, áreas que presenten un mayor número de fuentes fijas y móviles, entre otras,





## PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN

entre otras, con la finalidad de contar con información para la implementación de planes, acciones y/o elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

### Calidad Acústica

La evaluación de la calidad acústica para el ejercicio 2019 se realizara en los diferentes sectores vecinales, priorizando las zonas con niveles sonoros superiores a 60 dBA y/o con mayor frecuencia de quejas de los vecinos.

El detalle de la evaluación acústica a realizar durante el año 2019 se encuentra en el Anexo 2 del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato 2 de los **Lineamientos**.

En el monitoreo de la calidad acústica se tendrá en cuenta el Anexo N° 1, Decreto Supremo N° 085.2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

### Calidad de Aire

En el distrito de Pueblo Nuevo las fuentes principales de emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación del aire son:

- Emisiones Vehiculares (transporte público y privado)
- Emisiones provenientes de establecimientos comerciales (chimeneas)
- Emisiones provenientes de la quema de residuos sólidos (área urbana y botadero)

Medición de emisiones vehiculares:

Se tendrá en cuenta el D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificaciones, que establece los valores de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de Emisiones Contaminantes para vehículos automotores en circulación, vehículos automotores nuevos hacer importaciones o ensamblados en el país y vehículos automotores importados.

Monitoreo de la calidad de aire:

Se realizara el monitoreo de la calidad de aire a nivel distrital, para conocer las concentraciones de los contaminantes en base a los criterios:

Los parámetros a medir son:

- Óxido de Nitrógeno (NO y NO<sub>2</sub>)
- Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>)
- Monóxido de Carbono (CO)

En el Anexo 3 del presente Plan, elaborado de acuerdo al formato N° 3 de los **Lineamiento**, se presenta el programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.





**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – 2019 MDPN**

**d. Plan Anual de Supervisión Ambiental.**

La función de supervisión ambiental es ejercida por el área de medio ambiente. Área técnica encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (normas ambientales, estudios y/o medidas ambientales, medidas administrativas) en las actividades de comercio y servicio, que se desarrollen en el distrito de Pueblo Nuevo. También es el área encargada de la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.

Para el año 2019 se ha programado 12 supervisiones, que están dirigidas a:

- Establecimientos comerciales y de servicio como, bares, restaurantes, pollerías, panaderías, pubs-bar, hospedajes, entre otros.
- Las acciones de supervisión estar enfocadas a supervisar las recomendaciones dejadas en el año 2018 en algunos casos, así como las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de emisiones de humos y olores molestos, ruido, residuos sólidos, principalmente.
- Supervisión ambiental de los administrados por quejas vecinales a nivel distrital, se realizaran, siendo considerados como supervisiones especiales, no programadas.

**VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Formato 1C.  
Formato 2  
Formato 3  
Formato 4

Los formatos contienen la información respecto de las acciones de fiscalización ambiental que desarrollara la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo durante el año 2019.



FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

AÑO : 2019

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental	X			ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2018/MDPN
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas	X			ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - A-MDPN/2015
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).		X		ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - A-MDPN/2015
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	X			ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018/MDPN
Norma que regula la contaminación sonora		X		DECRETO SUPREMO N° 0085-2003-PCM; INFORME N° 179-2018-ASA-GM/MDPN
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales		X		ORDENANZA N° 012-A-MDPN/2015
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición		X		INFORME N° 010-2019-RESP/A.S.A./NELA/MDPN
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MDPN
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			X	LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.			X	D.S. N° 021 - 2008 - MTC "Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos"

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Norma que regula la contaminación sonora	E	R	R	R	A							
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	E	E	R	A								
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	E	E	E	R	R	A						
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados												
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.												

INSTRUCCIONES

- (1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
- (2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
- (3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
- (4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- (5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
- (6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
- (7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.





**FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**ENTIDAD :**

**AÑO : 2019**

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	
Mediciones de Calidad de Aire	Región: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Semestral	Inicio: Junio 2019 Fin: Diciembre 2019	x							Area de Saneamiento Ambiental
Monitoreo de Calidad Acustica	Región: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Semestral	Inicio: Junio 2019 Fin: Diciembre 2019		x						Area de Saneamiento Ambiental
Monitoreo del Manejo de RRSS	Región: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Bimestral	Inicio: Abril 2019 Fin: Diciembre 2019				x				Area de Saneamiento Ambiental

**INSTRUCCIONES**

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso(zona, cuenca, etc).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimestral, trimestral, etc)
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente)



**FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL**

**ENTIDAD :**

**AÑO : 2019**

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
HOSTAL - HOSPEDAJE "MI ESTANCIA" - (RRSS)				X										1
I.E.P. "PITAGORAS" - (RRSS)														0
SERVICIOS Y VENTAS DE REPUESTOS DE MOTOS - (RRSS)									X					1
RESTAURANT "D' MARYS" - (AIRE)						X							X	2
PICANTERIA/ CEVICHERIA "BAHIA" - (RRSS)									X					1
RESTAURANTE CHIFA "WON LI" - (AIRE)													X	1
POLLERÍA "EL SABROSITO I" - (AIRE)													X	1
MOLINO PARA INSUMOS DE AVES DE CORRAL - (RRSS)														1
RECICLAJE "POLO PADILLA" - (RRSS)				X										1
RECICLAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS NO METALICOS - (RRSS)									X					1
SNACK BAR - (ACUSTICO)													X	1
BIBLIERIA LUZ DEL MUNDO - (ACUSTICO)														1
<b>TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES</b>	0	0	0	2	0	4	0	2	0	0	0	0	4	12

**INSTRUCCIONES**

- 1.- Indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.
- 2.- Colocar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.

